

QUINTO.- Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante oficio signado por la Lic. Ana María Vallínes Cásares, Directora de Gestión Interinstitucional Cumbre Tajín; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Andamios Patentados, S.A. de C.V., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de la Partida única en concurso.
- La empresa **Andamios Dalmine de México, S.A. de C.V., no cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de la Partida única en concurso, debido a que las medidas que presenta para las 24 torres no corresponden a las solicitadas en el Anexo Técnico de las Bases de participación de la presente Licitación.
- La empresa **Andamios Atlas, S.A. de C.V., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de la Partida única en concurso.